ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS AL PROCESO CONTRACTUAL

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

Se presenta el siguiente Estudio de Conveniencia y Oportunidad requerido conforme al artículo 25, Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993, el Artículo 3 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, para adelantar el proceso de selección, y la posible celebración del contrato cuyas especificaciones a continuación se relacionan:

INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	12 de agosto de 2026
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	Secretaría General y de Gobierno
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE INTENDENCIA, CONFORME A FICHA TÉCNICA, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO, QUE FORMA PARTE DEL PICSC, PRESENTADO POR EL BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA No. 1 TARQUI, DENOMINADO "CONSOLIDACIÓN DE LA PRESENCIA INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA – BOYACÁ MEDIANTE LA ADECUACIÓN DE CONDICIONES DIGNAS PARA EL PERSONAL MILITAR EN SERVICIO.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MLCTE ($32.000.000,00)
PLAZO:	Quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
CÓDIGO BPIM	N/A

1. CONVENIENCIA Y NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER - (Numeral 1 Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

El numeral 7º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, reglamentados por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, establecen que los estudios y documentos previos son el soporte para adelantar la gestión contractual, precisando la conveniencia del objeto a contratar, debiendo ser publicados, para suministrar al público en general la información que deberá ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna.

Conforme lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes.

El Artículo 311 ibídem, establece que al Municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes. A su vez, el Artículo 315, consagra como atribuciones del alcance dirigir la acción administrativa del municipio.

El Municipio de Aquitania, Boyacá, en cumplimiento de las competencias constitucionales y legales orientadas a preservar la seguridad, la convivencia ciudadana y el mantenimiento del orden público, reconoce la importancia de brindar apoyo institucional a la Fuerza Pública, en especial al Ejército Nacional, como entidad encargada de desarrollar operaciones militares encaminadas a garantizar la defensa de la soberanía, la protección de la población civil y la estabilidad del territorio.

En la jurisdicción del municipio de Aquitania el Ejército Nacional mantiene presencia permanente mediante el desarrollo de operaciones de control territorial, seguridad y acompañamiento institucional, las cuales demandan condiciones mínimas de alojamiento y descanso para el personal militar que permanece de manera temporal o continua en el municipio. No obstante, se ha identificado la necesidad de fortalecer las condiciones logísticas destinadas al descanso del personal, debido a la insuficiencia de elementos de

dotación de intendencia como catres o literas, colchones y almohadas, indispensables para garantizar un alojamiento digno y adecuado.

La disponibilidad de estos elementos contribuye al bienestar del personal militar, favoreciendo su recuperación física, el desempeño eficiente de sus funciones y la continuidad de las operaciones que adelantan en el territorio. Asimismo, fortalece la capacidad operativa de la Fuerza Pública para atender las necesidades de seguridad del municipio, en beneficio de la comunidad y en cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

En este sentido, la Administración Municipal considera necesario adelantar un proceso de contratación para la adquisición de elementos de dotación de intendencia, consistentes en catres o literas, colchones y almohadas, destinados al personal del Ejército Nacional que desarrolla operaciones en la jurisdicción del municipio de Aquitania, Boyacá, garantizando que el suministro de dichos bienes cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y contribuya al fortalecimiento de las condiciones de alojamiento y descanso del personal militar.

La presente contratación se justifica en la necesidad de apoyar las acciones que desarrolla el Ejército Nacional en el municipio, fortaleciendo las capacidades logísticas de la Fuerza Pública y promoviendo condiciones adecuadas para el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales en materia de seguridad, defensa y mantenimiento del orden público, en concordancia con los principios de coordinación, colaboración armónica y apoyo entre las entidades del Estado.

Con la ejecución del objeto contractual que se pretende ejecutar en el ámbito territorial se avanza en el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal "Aquitania tiene futuro 2024-2027" en especial en relación con las metas que se enuncian a continuación:

Nombre de proyecto	Apoyo a la gestión administrativa y buen gobierno de la Administración pública en el Municipio de Aquitania Boyacá
Código BPIN	202500000015010
Sector	Gobierno Territorial
Programa	Aquitania Tiene Futuro con un Gobierno Transparente y Eficiente
Meta	Gestionar los Servicios de asistencia y Talento Humano para el Funcionamiento de las Entidades

Con los estudios y documentos previos realizados con ocasión del presente proceso, se evidencia que no existe subordinación por parte del Contratista; que las actividades o productos a ejecutar y/o entregar, obedecen a proyectos establecidos en los planes de acción del Municipio; que el plazo sugerido se justifica en la autonomía y necesidad de la Entidad; que el perfil exigido y las condiciones de experiencia e idoneidad, justifican plenamente la contratación.

De igual forma, el presente proceso cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas en la vigencia 2026.

Por lo anterior el Municipio de Aquitania, requiere suscribir un contrato de Compra venta con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3° de la ley 1437 de 2011, conforme a las características técnicas establecidas en el presente estudio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (NUMERAL 2. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

2.1. IDENTIFICADOR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El Código de os elementos se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas – UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
42171611	Literas o camillas o accesorios para respuesta de emergencia
56101541	Colchones o sets para dormir
52121505	Almohadas

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (NUMERAL 3. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades y teniendo en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN PARTICULAR

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN	U/M	CANTIDAD
1	CATRE O OLITERA METALICO ACUERDO NTMJD-0042-A2	SEGÚN ANEXO No. 01	UNIDAD	10
2	COLCHON Y ALMOHADA ESPUMA DE POLIUTERANO ACUERDO NTMD-0081-A6	SEGÚN ANEXO No. 01	PAR	20

ANEXO No. 01

ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LITERA O CATRE	**Clasificación:** Litera metálica de dos (2) niveles. **Material:** Acero estructural, con perfiles y láminas que cumplan las especificaciones técnicas de la NTMD-0042-A2. **Diseño y construcción:** Armable/ desarmable, la construcción de las partes debe ser uniformes. **Marcos Frontales Cabecera**: Dos piezas iguales en ancho y altura, fabricadas en "L" conformados por 2 largueros verticales en la medida 3, largueros horizontales en la medida 3 y refuerzos horizontales 2. **Largueros:** Fabricados con perfiles en "L", aptos para acoplarse paralelamente a los marcos frontales, ensamble de tornillo o chapeta. **Refuerzos horizontales:** Fabricado en perfil "L", unido al marco frontal por soldadura, deben ir en "L" invertida. **Soporte diagonal:** Fabricado en platina o en perfil "L" en cada unión del larguero y marco frontal, fijo por un remache. La litera dos bases de tendido debe llevar 8 refuerzos diagonales. **Porta objetos Alojamiento:** Fabricado en platina soldada al primer marco de tendido, designación de calibre mínimo 3,17 mm, medidas internas de: Longitud 50 mm + 135 mm + 5 mm, profundidad 30 mm +5 mm. **Gancho metálico:** Fabricado en varilla metálica de 6,35 mm de diámetro con forma semicircular y soldado al Segundo marco tendido, diámetro del gancho interno de 25,4 mm, cada gancho alineado verticalmente con el centro del alojamiento. **Baranda de protección:** Marco metálico ensamblado en la litera por soldadura o tornillería con las siguientes medidas: Altura A, Valor 250, Tolerancia +5, ancho de parte inferior B, valor 1060, tolerancia +10, separación entre refuerzos C, valor 300, tolerancia +5, ancho parte superior D, valor 920, tolerancia +5, altura terminación baranda E, valor 170, tolerancia +5. **Estructura armada:** Las dimensiones MM: **Longitud interna:** Cota A, Doble 1

ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	900, tolerancia +5, **Ancho interno:** Cota B, doble 900, tolerancia +3, **Altura:** Cota C, doble 1450, tolerancia +10, **Altura entre primer base de tendido base:** Cota D, doble 290, tolerancia +5, **Altura entre la primera y Segunda base de tendido:** Cota E, doble 900, tolerancia +5, **Altura entre la Segunda y la tercera base de tendido:** Cota F, tolerancia +5, **Altura del primer refuerzo a la base- marco frontal pie:** Cota G, doble 520, tolerancia +5, **Altura del Segundo refuerzo a la base- marco frontal pie:** Cota H, doble 865, tolerancia +5, **Altura del tercer refuerzo a la base- marco frontal pie:** Cota I, tolerancia +5, **Altura del cuarto refuerzo a la base- marco frontal pie:** Cota J, tolerancia +5, **Distancia entre ejes tornillos:** Cota K, doble 190, tolerancia +2, **Distancia entre eje tornillo y eje remache:** Cota L, doble 190, tolerancia +2. **Tendido de madera: Dimensiones MM de la tabla:** Longitud: Cota A, valor 165, tolerancia +5, Ancho: Cota B, valor 897, tolerancia +3, Espesor: Cota C, valor 20, tolerancia +5, Espacio entre tablas: Cota D, valor 80, tolerancia +5. **Dimensiones MM de Listón:** Ancho: Cota E, valor 25, tolerancia +5, Longitud 846, +2, Espesor: Cota G, valor 17, tolerancia +2, Distancia entre la orilla de la tabla y el listón: Cota H, valor 155, tolerancia +5. **Acabados: Partes exteriores y visibles:** deben estar exentas de regadas, aristas vivas, sopladuras, marcas, escamas (incluyendo oxido), presencia de corrosión, hongos, residuos y ácidos, abolladuras, muescas, roturas, segregaciones e incrustaciones extrañas no retiradas en su elaboración u otras irregularidades. **Superficie:** Exentas de combaduras, óxido, material extraño como grasa o aceite. El acabado de la pintura debe ser liso y uniforme. **Soldadura:** Deben ser grandes en cuanto tamaño y forma, el metal de la soldadura MIG depositado debe estar fundido con el metal de base y bordes de unión. **Pintura:** Electroestática, Gris con acabado mate, adherencia mínima en % valor 95 según la NTC 811, Dureza lápiz valor 2H según la NTC 912, Espesor película, en un valor 50-70 según la NTC 591. **Perfilería y refuerzos:** Perfil L base tendido, Mín: valor 38,1 x longitud 38,1 x 4,75 (1 ½ x 1 ½ x 3/16), Perfil L marco frontal, Mín: valor 38,1 x longitud 38,1 x 3,17 (1 ½ x 1 ½ x 1/8), Perfil L refuerzos Mín: valor 25,4 x longitud 25,1 x 3,17 (1 x 1 x 1/8), Platina refuerzo diagonal, Mín: 19, 05 x 4,75 (3/4 x 3/16), Platina chapeta, Mín: 50 x 3, 17 (2 x 1/8). **Ensamble:** Tornillo con tuerca de seguridad en acero de rosca fina cabeza hexagonal o cabeza redonda valor mm (pulgadas): 7,93 x 15,5 (5/16 x 5/8), remache cabeza plana o redonda: 6,35 x 12,7 (1/4 x 1/2), ensamble del marco frontal Mín 12,5 x 12,5 (1/2 x ½), Tornillo auto perforante para tablado Mín: 4,17 (5/32). **Empaque:** Debe entregarse desarmada con sus componentes: Las puntas expuestas de las literas deben ser envueltas con perfiles de cartón y los elementos de ensamble deben ser empacados con película plástica. La forma que debe venir cada litera es la siguiente: Marcos frontales (par) y largueros (par) por separado. Los tendidos de madera por par con zuncho plástico. La tornillería de debe ir en una bolsa adherida con cinta plástica a cada par de marcos frontales. Adicionalmente, un instructivo de armado en idioma español con textos y gráficos legibles. **Rotulado:** Rotulada mediante una placa de 50 mm ± 5 mm de ancho por 30 mm ± 5 mm de alto, centrada y remachada o pegada en el perfil superior del marco frontal. El material y forma de la placa no deben generar riesgo de cortaduras a los usuarios, igualmente el sistema de montaje debe garantizar su permanencia durante la vida útil del elemento y debe llevar la siguiente información: - Nombre del contratista. - Número y año del contrato. - Entidad contratante. - Código de la norma técnica aplicada.
COLCHONETA EN ESPUMA FLEXIBLE DE POLIURETANO	**Material:** espuma flexible de poliuretano, de una sola pieza. **Densidad:** 30 kg/m³. **Grado de dureza:** mínimo 16. **Dimensiones:** 190 cm de largo x 90 cm de ancho x 12 cm de espesor, con las tolerancias establecidas en la norma. **Funda:** removible, elaborada en tela vinílica con soporte 100 % poliéster y recubrimiento en PVC, peso mínimo de 250 g/m² y espesor mínimo de 0,30 mm,

ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	con acabado tipo textil y características antideslizantes. **Cremallera:** de monofilamento continuo en poliéster No. 6, con longitud mínima de 110 cm, debidamente instalada y asegurada. **Confección:** costuras uniformes, resistentes, completas y debidamente rematadas, sin hilos sueltos, costuras abiertas o defectos de fabricación. El elemento deberá ser nuevo, de primera calidad y cumplir integralmente con la NTMD-0081-A6 y su errata vigente.
ALMOHADA EN ESPUMA FLEXIBLE DE POLIURETANO	**Material:** espuma flexible de poliuretano, de una sola pieza y con bordes redondeados. **Densidad:** 20 kg/m³. **Grado de dureza:** máximo 12. **Dimensiones:** 70 cm de largo x 40 cm de ancho x 8 cm de espesor, con las tolerancias establecidas en la norma. **Funda:** removible, elaborada en tela vinílica con soporte 100 % poliéster y recubrimiento en PVC, peso mínimo de 250 g/m² y espesor mínimo de 0,30 mm, con acabado tipo textil y características antideslizantes. **Cremallera:** de monofilamento continuo en poliéster No. 6, con longitud mínima de 40 cm, debidamente instalada y asegurada. **Confección:** costuras uniformes, resistentes, completas y debidamente rematadas, sin hilos sueltos, costuras abiertas o defectos de fabricación. El elemento deberá ser nuevo, de primera calidad y cumplir integralmente con la NTMD-0081-A6 y su errata vigente.

1.1.1. ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato de Compra venta debe cumplir con las siguientes especificaciones y condiciones, a fin de dar cumplimiento a la ficha técnica señalada en el numeral anterior:

1. Suministrar y entregar al Municipio de Aquitania, Boyacá, los elementos de dotación de intendencia objeto del contrato, consistentes en catres o literas, colchones y almohadas, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y calidades exigidas en los documentos del proceso.
2. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, sin uso y en óptimas condiciones de funcionamiento y conservación.
3. Realizar la entrega de los bienes en el lugar que indique el supervisor del contrato, dentro del plazo establecido y asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue, embalaje y demás gastos necesarios para su correcta entrega.
4. Reemplazar, a su costa y sin generar costos adicionales para la entidad, los bienes que presenten defectos de fabricación, deterioro, incumplimiento de las especificaciones técnicas o cualquier otra condición que impida su recibo a satisfacción.
5. Garantizar que los bienes entregados cumplan con las características técnicas, dimensiones, materiales y demás requisitos establecidos por la entidad.
6. Atender las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato durante la ejecución contractual y realizar los ajustes a que haya lugar de manera oportuna.
7. Cumplir con las obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, acreditando su pago en los términos establecidos por la normatividad vigente.
8. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato y proponer las medidas necesarias para su solución.
9. Permitir y facilitar la supervisión, seguimiento y verificación que realice el Municipio de Aquitania, suministrando la información y documentación que sea requerida.
10. Asumir la responsabilidad por los daños o perjuicios que se ocasionen a la entidad o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, cuando le sean imputables.
11. Mantener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato, sin que procedan reajustes o reconocimientos adicionales, salvo los casos previstos en la ley.
12. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la entidad, cuando estas sean requeridas de conformidad con la normativa aplicable.
13. Garantizar que los bienes suministrados contribuyan al cumplimiento del objeto contractual, destinado a dotación del ejército para la vigencia 2026.

14. Las demás obligaciones que sean inherentes a la naturaleza del contrato y las que se deriven de la legislación vigente.

1.1.2. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Cumplir fielmente con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía Municipal de Aquitania.
2. Atender los requerimientos, recomendaciones y observaciones que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
3. Suministrar todos los Seguros Obligatorios contra Accidentes de Tránsito SOAT requeridos, de acuerdo con lo indicado y especificaciones existentes aprobadas la entidad, o donde lo indique la supervisión designada por el Municipio
4. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Aquitania, directamente o a través del Supervisor designado, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
5. Acreditar estar al día con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
6. Mantener la reserva si a ello hubiere lugar sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
8. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en cuanto a sus derechos y deberes

1.2. Obligaciones Administrativas del contratista:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
2. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato el Acta de Inicio y de Liquidación.
3. Presentar factura o soporte de cobro para efectos de certificar su cumplimiento.
4. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.
5. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
7. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Supervisión, conforme al objeto y alcance del contrato.

2. CAPACIDAD JURIDICA

El proponente no deberá estar inhabilitado, ni tener incompatibilidades, ni prohibiciones, ni sanciones disciplinarias.

En el caso de las personas jurídicas se deberá tener dentro del objeto social la actividad objeto del proceso contractual, salvo lo establecido en el numeral 5 del artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, para el caso de las Sociedades por Acciones Simplificadas.

3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Para efectos de la experiencia, se requiere que las actividades económicas del proponente, se encuentren en la resolución No. 114 de 2020, por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 A.C. adaptada para Colombia, conforme a lo siguiente:

EXPERIENCIA GENERAL O MAYOR	Acreditar la celebración, ejecución y liquidación de dos (02) contratos, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance esté relacionado con el suministro o adquisición de material de intendencia para organismos del estado, cuyo valor de cada contrato sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en s.m.l.m.v

EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Acreditar la celebración, ejecución y liquidación de dos (02) contratos diferentes a los presentados para acreditar la experiencia general, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance esté relacionado con el suministro o adquisición de catres o literas, colchones y almohadas, o de elementos de alojamiento, descanso o dotación institucional, para organismos militares.

La experiencia Pública se acreditará así:

La entidad verificará en el SECOP.

La experiencia Privada se acreditará así:

- Copia del contrato
- Certificado en original bajo la gravedad de juramento, de recibo a satisfacción por el bien y/o servicio, suscrito por el representante legal de la persona jurídica o persona natural contratante.
- Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista
- Copia de la factura legal con registro DIAN.
- Certificaciones o documentos idóneos del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, derivados del contrato presentado.

Experiencia plural:

Respecto de oferente plural para acreditar la experiencia cada uno de los integrantes del oferente aportará de acuerdo con su porcentaje de participación. De todas formas, cualquier integrante no podrá tener porcentaje de participación inferior al 40%.

NOTA: Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante, dirección, y teléfono.
- Nombre del contratista certificado y NIT.
- Objeto del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato, indicando fecha de inicio y terminación.
- Valor del contrato.

4. **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (SI APLICA)**

No.	PERFIL REQUERIDO	EXPERIENCIA
1.	Técnico en soldadura.	El oferente debe presentar la hoja de vida de un técnico en soldadura y cortes metálicos con mínimo dos (02) años de experiencia laboral quien deberá manifestar por escrito, su apoyo en la elaboración de los elementos del objeto de la presente invitación. Este deberá anexará todos y cada uno de sus soportes correspondientes para la acreditación de la experiencia. En tal condición, deberá acreditar certificaciones como soldador y cortes metálicos, en dos (02) contratos, cuyo objeto este dirigidos a la fuerza pública

Nota: Presentar la (s) hoja (s) de vida con los soportes requeridos, Si Aplica.

1. PERMISO Y/O AUTORIZACIONES (SI APLICA):

Los proponentes deben presentar con su propuesta la autorización, para la fabricación y comercialización de elementos de uso privativo de las fuerzas militares de Colombia, expedido por la primera brigada del ejército nacional, donde debe de estar renovado y vigente al momento del cierre del presente proceso, el cual deberá estar a nombre del proponente que presenta la propuesta y que dentro de este se encuentre la autorización para la comercialización de CATRE O OLITERA METALICO ACUERDO NTMJD-0042-A2 y

COLCHON Y ALMOHADA ESPUMA DE POLIUTERANO ACUERDO NTMD-0081-A6 según norma técnica de cada uno de los elementos que del presente proceso. Hábil, No hábil.

Nota: En los casos que Aplique.

8. VALOR ESTIMADO DEL OBJETO A CONTRATAR; SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO (NUMERAL 4. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

El presupuesto oficial para atender los costos relacionados con la ejecución del contrato derivado del presente proceso es por la suma de: **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MLCTE ($32.000.000,00);** atendiendo a que el Municipio de Aquitania, a través de la Secretaría General y de Gobierno, realizó el análisis del mercado, de conformidad con los valores históricos por los cuales la administración ha pagado en las vigencias anteriores.

COTIZACIÓN No. 1- SUMINISTROS Y SOLUCIONES.

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	U/M	CANTIDAAD	VLAOR UNITARIO APROXIMADO	VALOR TOTAL APROXIMADO
1	CATRE O OLITERA METALICO ACUERDO NTMJD-0042-A2	UNIDAD	10	$1.500.000,00	$15.000.000,00
2	COLCHON Y ALMOHADA ESPUMA DE POLIUTERANO ACUERDO NTMD-0081-A6	UNIDAD	20	$800.000,00	$16.000.000,00
VALOR TOTAL TOTAL DEL PROYECTO CON IVA 19%					$31.000.000,00

COTIZACIÓN No. 2- COMERCIALIZADORA DAVIDSANT

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	U/M	CANTIDAAD	VLAOR UNITARIO APROXIMADO	VALOR TOTAL APROXIMADO
1	CATRE O OLITERA METALICO ACUERDO NTMJD-0042-A2	UNIDAD	10	$1.620.000	$16.200.000,00
2	COLCHON Y ALMOHADA ESPUMA DE POLIUTERANO ACUERDO NTMD-0081-A6	UNIDAD	20	$840.000,00	$16.800.000,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO CON IVA 19%					$33.000.000

COTIZACIÓN No. 3- ANBY.

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	U/M	CANTIDAAD	VLAOR UNITARIO APROXIMADO	VALOR TOTAL APROXIMADO
1	CATRE O OLITERA METALICO ACUERDO NTMJD-0042-A2	UNIDAD	10	$1.600.000	$16.000.000,00

2	COLCHON Y ALMOHADA ESPUMA DE POLIUTERANO ACUERDO NTMD-0081-A6	UNIDAD	20	$800.000	$16.000.000,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO CON IVA 19%					$32.000.000

Conforme a lo anterior, el presupuesto oficial se establece con el valor promedio, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN	U/M	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PROMEDIO
1	CATRE O OLITERA METALICO ACUERDO NTMJD-0042-A2	SEGÚN ANEXO No. 01	UNIDAD	10	$ 1.500.000,00	$ 15.000.000,00	$ 1.620.000	$ 16.300.000,00	$ 1.600.000	$ 16.000.000,00	$ 15.766.666,67
2	COLCHON Y ALMOHADA ESPUMA DE POLIUTERANO ACUERDO NTMD-0081-A6	SEGÚN ANEXO No. 01	PAR	20	$ 800.000,00	$ 16.000.000,00	$ 840.000,00	$ 16.800.000,00	$ 800.000	$ 16.600.000,00	$ 16.466.666,67
TOTAL						$ 31.000.000,00		$ 33.000.000		$ 32.000.000	$ 32.000.000,00

8.1. CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON VALORES (ANEXOS, SI APLICA):

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN	U/M	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CATRE O OLITERA METALICO ACUERDO NTMJD-0042-A2	SEGÚN ANEXO No. 01	UNIDAD	10	$ 1.600.000	$ 16.000.000,00
2	COLCHON Y ALMOHADA ESPUMA DE POLIUTERANO ACUERDO NTMD-0081-A6	SEGÚN ANEXO No. 01	PAR	20	$ 800.000	$ 16.600.000,00
TOTAL						$ 32.000.000

Nota: El presupuesto incluye los impuestos y estampillas de Ley.

9. JUSTIFICACION VALOR

Para efecto de determinar el presupuesto oficial del presente proceso, entre otros, tenemos en cuenta los siguientes aspectos:

- El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar, que se paga en efectivo.

- También se encuentra calculado la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato.

9.1. VALOR ESTIMADO CONTRATO: Se estima en la suma de: **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MLCTE ($32.000.000,00).**

9.2. IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	De acuerdo a lo que establece el Estatuto Tributario Nacional
Industria y comercio	De acuerdo a lo que establece el Estatuto Tributario del Municipio.
Retención por IVA	Según corresponda al régimen Tributario
Tasa Pro - Deporte	2 %
Estampilla Pro - Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro - Cultura	2.5 %
Estampilla Justicia familiar	2 %
Pago por aportes seguridad social	Según lo establecido en artículo 50 de la ley 789 de 2002, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007
Garantías	Pago de garantías a favor de la entidad contratante, si las hubiere

Nota: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

9.3. FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato, así: Un único pago a contraentrega de los elementos..

El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

10. PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (NUMERAL 5 Articulo 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DEL 2015)

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de Quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio respectivamente.

11. CDP QUE RESPALDA LA CONTRATACÍON (NUMERAL 6. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DEL 2015)

Nº CDP	FECHA CDP	CÓDIGO RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
2026000314	20 de agosto de 2026	2.3.2.02.02.009.12.01.	1.3.3.4.01	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana/R.B. Contribución sobre contratos de obra pública/GOBIERNO TERRITORIAL/Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana/Intersubsectorial Gobierno/Servicio de apoyo financiero para proye	$32.000.000,00
				TOTAL	**$32.000.000,00**

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, DETERMINACIÓN JURÍDICA DEL PROCEDIMIENTO APLICABLE Y EL CONTRATO A CELEBRAR

Para la selección del contratista debe dársele el trámite que determine la ley para garantizar propios principios del sistema de contratación colombiano, específicamente, y teniendo en cuenta que el valor del proceso no supera el 10% de la menor cuantía, debe darse aplicación a la modalidad de selección de mínima cuantía regulada en la ley 1150 de 2007 en su numeral 5 del artículo 2 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 SUBSECCION 5 del decreto 1082 de 2015.

12.1. Tipo de contrato a celebrar: Compra venta

13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El Municipio de Aquitania Boyacá, atendiendo a los requerimientos del supervisor (a) del contrato.

14. FACTORES DE SELECCIÓN DE OFERENTES

De acuerdo con la normatividad aplicable, luego de cumplido y verificado los requisitos habilitantes exigidos por la administración, se tendrá como factor decisivo el precio de las ofertas presentadas, siempre y cuando cumplan con los requisitos técnicos exigidos, de conformidad con lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

15. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO

De acuerdo con la normatividad aplicable, los pliegos de condiciones deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación, de conformidad con lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015.

Ver Matriz de Riesgo Anexo 1

- RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACION.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACION.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE.

16. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

El Contratista a más tardar dentro de los 5 días siguientes, contados después de la comunicación de la oferta, se obliga a constituir a favor del Municipio de Aquitania, conforme al artículo 7° de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final y la cual podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015, que incluya como riesgos amparados los que se señalan en el siguiente cuadro, según aplique:

GARANTÍAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCION
CUMPLIMIENTO			
Seriedad de la oferta	X		Diez por ciento (10%) del valor de la oferta; vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	Ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo; vigente hasta la liquidación del contrato.
Amparo de pago anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada; vigente hasta la liquidación del contrato.

Amparo de cumplimiento del contrato	X		Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y cuatro (04) meses más.
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato; vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más.
Amparo de estabilidad de obra		X	Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos, bienes o elementos suministrados	X		Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
Amparo de calidad de los servicios prestados		X	Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el té rmino del contrato y seis (06) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
Responsabilidad civil extracontractual		X	200 SMLMV; vigente por el periodo de ejecución del contrato.

17. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, y teniendo en cuenta que En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación y en cumplimiento los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

Perspectiva Legal

Se trata de un contrato cuyo objeto es la Adquisición de bienes de características técnicas uniformes, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía, el cual se enmarca dentro de los lineamientos y exigencias consagradas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y manual o guía aplicable al proceso de Mínima Cuantía y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima cuantía indicada en estas normas, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido, previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía consagrado en las normas ya citadas.

De lo anterior se concluye que es un gasto recurrente para el municipio, así como para otros entes territoriales, dada las condiciones reglamentarias que la ley establece al respecto.

Perspectiva Comercial Frente a la demanda de la Entidad:

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista, se evidencian adquisiciones similares en el mercado.

Perspectiva Comercial Frente a la demanda de la Entidad:

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista, se evidencian adquisiciones similares en el mercado.

Histórico:

ENTIDAD	VALOR	PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	BIEN, OBRA O SERVICIO
MUNICIPIO DE AQUITANIA	$44.000.000,00	SA-SI-AMA-003-2024	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	ADQUISICION DE DRONE PARA MEJORAR LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL EJÉRCITO NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE AQUITANIA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Perspectiva Comercial Frente a la demanda de otras entidades:

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

ENTIDAD	VALOR	PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	BIEN, OBRA O SERVICIO
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL	$22.450.024,45	PN DITRA MIC 075 2026PN DITRA MIC 075 2026	MÍNIMA CUANTÍA	ADQUISICIÓN DE LITERAS METÁLICAS SEGÚN NORMA TÉCNICA (NTMD-0042-A2), COLCHONETAS Y ALMOHADAS EN ESPUMA DE POLIURETANO SEGÚN NORMA TÉCNICA (NTMD-0081-A6), PARA EL PERSONAL DE AUXILIARES DE POLICÍA ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS	$141.010.000,00	PN DEAMA MIC 033 2026	MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO A TODO COSTO DE LITERAS DE DOS NIVELES (CATRE) NORMA TECNICA NTMD-0042-A2 Y COLCHONES SEMIORTOPEDICOS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS, PARA EL PERSONAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	$41.600.000,00	MC-019-2026	MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE LITERAS METÁLICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°CV-2026-2025, POR PARTE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, CON DESTINO A LA POLICÍA NACIONAL Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE ANTIOQUIA

Perspectiva técnica

Considera la Entidad Territorial, necesario contratar lo siguiente: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE INTENDENCIA, CONFORME A FICHA TÉCNICA, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO, QUE FORMA PARTE DEL PICSC, PRESENTADO POR EL BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA No. 1 TARQUI, DENOMINADO "CONSOLIDACIÓN DE LA PRESENCIA INSTITUCIONAL Y**

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA – BOYACÁ MEDIANTE LA ADECUACIÓN DE CONDICIONES DIGNAS PARA EL PERSONAL MILITAR EN SERVICIO..

De todas maneras, para el presente análisis de mercado, se han tenido en cuenta cotizaciones, que, en promedio, nos arrojan un precio para la presente invitación, para el presente contrato de Compra venta.

18. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** y a favor del municipio de Aquitania, estarán a cargo del (de la) Doctora **YEIMY TATIANA PÉREZ GUTIÉRREZ**, quien se desempeña como Secretaria General y de Gobierno. En todo caso el Supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico.

19. APLICACIÓN DE TRATADOS COMERCIALES INTERNACIONALES

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de Mínima Cuantía; el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

20. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio queda demostrado que el municipio de Aquitania, tiene necesidad de contratar la (el) Compra venta indicada (o), bajo la modalidad de selección de mínima cuantía. La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Responsable de la elaboración del estudio Previo:

YEIMY TATIANA PÉREZ GUTIÉRREZ
Secretaria General y de Gobierno

Proyectó: EDNA YASMIN PATARROYO DIAZ/ Apoyo Secretaria General y de Gobierno
Revisó: FREDDY VILLAREAL RAMIREZ PEREZ / Asesor Jurídico externo de Contratación Estatal
Aprobó: YEIMY TATIANA PÉREZ GUTIÉRREZ / Secretaria General y de Gobierno